

DIARIO DE PALMA.

LUNES 26 DE FEBRERO.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.
 MAHON é IBIZA, franco.. 12 id.
 Cada número suelto..... 1 sueldo.

Salé el sol á 6 h. 26 ms. y se pone á 5 h. 54 ms.
 Salé la luna á 12 h. 25 ms. de la mañana y se pone á 5 h. 21 ms. de la mañ.^a
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia
 12 h. 15 ms.

PUNTO DE SUSCRIPCION.
 PALMA... Librería de D. F. Guasp.
 MAHON... D. Matías Mascaró.
 IBIZA... D. Joaquín Cirer y Miramont.

El Diario.

Tenemos la mas viva complacencia en anunciar á nuestros lectores que está circulando en esta capital y en todos los pueblos de la isla, recogiendo numerosas firmas de electores sin distincion de clases, partidos y opiniones políticas, á ejemplo de lo practicado en varios puntos del continente, la sencilla y breve esposicion que á continuacion insertamos:

A LAS CORTES.

Los electores abajo firmados de las Islas Baleares, no habiendo podido manifestar sus mas profundos y ardientes sentimientos de adhesion á la unidad católica, por conducto de los señores diputados por esta provincia, dos de los cuales en las sesiones del 8, 9, 10 y 12 del actual votaron á favor de la libertad de cultos, y los restantes no asistieron ó no tomaron parte en aquellas votaciones, han mirado como un religioso y patriótico deber dirigirse respetuosamente al Congreso en nombre de sus mas sagradas é inviolables creencias, en nombre del bienestar, union y ventura de esta nacion heroica, cuya pujanza, ilustracion y prosperidad han ido siempre vinculadas al sostenimiento del Catholicismo, en nombre de los gloriosos recuerdos de lo pasado, de los intereses de lo presente y de las esperanzas del porvenir, en nombre del Cielo que no admite otro culto, y de la tierra sobre la cual labra tambien nuestra felicidad transitoria la Religion verdadera, á fin de que desechando en su alta sabiduria peligrosas innovaciones, se digne adoptar por base de la nueva Constitucion el esplicito y solemne artículo de la de 1812. «La Religion de la nacion española es y será perpétuamente la Católica, Apostólica, Romana, única verdadera. La nacion la protege por leyes sabias y justas, y prohibe el ejercicio de cualquiera otra.»

Hallándose esta cuestion de la unidad católica elevada á inmensa altura sobre todas las políticas, y no rozándose afortunadamente con divergencias de partidos, invitamos á nuestros colegas el Balear y el Genio de la Libertad á que den cabida en sus columnas á la esposicion preinserta, y á que admitan en sus redacciones ó librerías las firmas de los electores que deseen suscribirla, en pliegos separados para unirlos luego al texto que debe encabezarlas. Por de pronto señalamos para dicho objeto, la librería de

este periódico y la de Colomar, plaza de Cort, á todos los que gusten dar este solemne testimonio de sus convicciones. Las firmas se publicarán segun vayan recogiendo.

Seccion política.

Llamamos la atencion sobre el siguiente artículo, bajo todos conceptos notable, que publica el *Diario Español*, acerca de la libertad de cultos propuesta en la Asamblea.

«Entre todas las teorías que se han arrojado á la candente arena de los certámenes políticos de la Asamblea en la discusion del Código fundamental, ninguna de mas importancia, de mayores proporciones, ni de mas trascendentalismo para lo presente y lo porvenir, que la que combate la unidad católica y tiende á establecer en nuestra nacion la libertad de cultos.

Si esta cuestion, ¿pues cuestion ha llegado á ser! se resuelve radicalmente ó con palabras ambiguas que no respiren la fe del convencimiento, la solidez de la verdad, no solo puede afectar á España, sino que tal vez sea el germen de la dissolution de una raza, el cáncer de una civilizacion que puede y debe dominar el mundo.

En la inteligencia y en el corazon del hombre está encarnada la religion; pero el hombre no queda satisfecho con la adoracion que en el santuario del Yo tributa á Dios: traduce su creencia por hechos esternos y nace el culto. La facultad de asociacion ingénita en la humanidad para realizar sus fines principales, hace que se establezca la comunión de unos mismos creyentes: la Iglesia.

Con la religion interna nada tiene que ver el derecho; pero cuando hay culto, se establece el contacto con la vida esterior y nacen relaciones sociales. Qué obligaciones son entonces las del Estado? Ni puede imponer una religion, ni debe mas que reconocer los hechos, siguiendo el impulso de las creencias nacionales. El Estado representa la sociedad, tal como es en realidad; su mision es asegurarle el libre ejercicio de sus creencias.

Con la libertad de cultos, ¿no se limitaria el libérrimo ejercicio de la comunión católica en España? Esa tolerancia, que es el ateísmo del Estado, ¿no infiltra la duda en los asociados? La propaganda ¿no turba la armonía de la asociacion?

La verdad es intolerante, como la justicia: solo los escépticos y los indiferentistas pueden sostener lo contrario. El que es católico de corazon, compadece á los réprobos; pero no los admite en su comunión. ¿Y queréis obligar á la católica España, que todo lo ha sacrificado á este gran principio, á que admita el error en su seno?

Mas, decididos partidarios de la libertad, como principio absoluto, con exclusion de la igualdad y de la asociacion, decís, el hombre tiene derechos primitivos y uaturales que el Estado no puede arancarle, y entre ellos está la libertad de conciencia y la libertad de cultos. Lo pri-

mero es una verdad tan reconocida por todos, que solo los insensatos han escrito leyes para los actos internos, de los cuales respoudemos únicamente á Dios. Pero lo segundo pertenece á los actos esternos, y estos son esclusivamente el objeto del derecho. ¿Admitiríais las hecatombes de los druidas, los cruentos sacrificios de los cartagineses ó de los mejicanos?

¿Concederíais garantías á las bacanales griegas, ni á las fiestas en honor de Saturno? Pues aquello era un culto, que aunque bárbaro en su forma, encerraba mitos elevados y purísimos. Luego no es absoluto el derecho; luego no se debe conceder, siempre que cada cual adore á su Dios como le enseñaron sus padres.

Derecho tienen todos los hombres á la propiedad y á la seguridad individual, y ya lo hemos dicho, leyes especiales, diferentes en cada pais, modifican las acciones esternas relativas á estos derechos, y la perfeccion consiste en que se ejerzan de una misma manera en toda la nacion, en que haya unidad de fueros.

¿Negaréis las ventajas de la igualdad de comunión religiosa? ¿Ha existido alguna nacion que haya renunciado á ella á priori? No: siempre ha sido la libertad de cultos un hecho, ántes de pasar á la esfera de los derechos. En Francia, cuando el edicto de Nantes, un dozavo de la poblacion era protestante. En Alemania hubo necesidad de la sangrienta guerra de los treinta años. En Inglaterra la impuso un rey tirano; la gana palmo á palmo la infortunada Irlanda. Allí la piden los católicos porque no la tienen. En la Union Americana fué el resultado del tropel de emigrados que pobló aquellas tierras. En Turquía se ha impuesto por las potencias europeas. En Rusia, como en los vastos imperios, es una necesidad. Y en España ha existido cuando eran diversas las razas de una parte y de otra, lo mismo con los muzárabes que con los mudejares y moriscos, con los judíos y con los moros en Túnez. Pero ¿dónde está justificada ahora? ¿Qué razon política podeis alegar en su apoyo? El plagio, la utopia, la utilidad.

Resueltamente vamos á entrar en la cuestion económica; en ella os creéis invencibles. Con datos hemos de argüir: las cuestiones de esta especie solo la estadística las resuelve.

Pueden venir á España con el gran aliciente de la libertad de cultos protestantes de mil colores y sectas que traigan la ciencia y la industria, judíos que aporten inmensos capitales, montes de oro, como decia cándidamente un diputado.

Puesto que siempre los citais, leed los periódicos de los Estados-Unidos, aprended en el ejemplo de aquella madre comun de los desechos del viejo mundo, y os dirán la ciencia y la industria que llevan los aventureros á la virgen América. Un inmenso partido político se levanta allí, demostrando que es preciso cerrar las puertas á los no naturales de la Union; porque esquilman los terrenos sin explotarlos debidamente; porque son los representantes de la mala fe en el comercio, los promovedores de las empresas peligrosas, de la procacidad en la prensa, de la relajacion en las costumbres políticas y sociales; los perturbadores, en fin, de la paz con sus provocaciones á los pue-

blos extraños, que los arrojaron de su seno ó que ellos abandonaron en busca de mejor fortuna.

El hombre laborioso y honrado, el excelente en las artes y en las ciencias, no deja su pais natal; ya dijo el Inmortal Cervantes que el pasarse á las indias (y España no es América) era remedio á que se acogian muchos perdidos, y el refugio y amparo de los desesperados.

Esto en cuanto á los disidentes. Los judíos no son raza agrícola ni industrial. Vendrían á encarecer el dinero, á organizar la usura que devora nuestro presupuesto y nuestra riqueza territorial: al Estado y al individuo. Comerciantes al por menor, que se interponen siempre entre el productor y el consumidor, no para facilitar la venta, sino para crear el monopolio, resucitarían los antiguos odios siguiendo igual conducta.

No penseis en los capitales de los extraños: siempre el emigrado tiene los ojos en la madre patria; no perdona medio para enriquecerse, coje el fruto y se marcha, para saborear en su vejez el fruto de sus afanes y reposar al lado de la tumba de sus padres.

Mas supongamos que los aventureros y los emigrados sean la providencia de las naciones en ruina. Establecida la libertad de cultos en España ¿vendrán?

Ocupa Bélgica el centro de Europa y sus caminos de hierro son arterias que nacen en el corazon de las grandes naciones; se mira frontera al Reino Unido, y su riqueza y su industria es famosa desde la edad media. Hospitalaria como pocas, regida por instituciones liberales, en paz al través de tantas turbaciones como han sobrevenido desde 1831, en que se declaró independiente, ningún pueblo por su posicion geográfica, por sus condiciones políticas puede atraer mayor número de emigrados ó de aventureros. Pues bien, en 1831 consigné en su código fundamental la libertad de cultos; han pasado veinte y cinco años, cuántos extranjeros disidentes se han establecido allí, ya voluntariamente, ya extrañados de su patria por las revoluciones de 1848? Registrad la estadística oficial y enmudeced: diez mil! De estos no llegan á un décimo los que pagan alguna contribucion directa.

En Paris, la Atenas moderna, no se han aumentado los disidentes desde la revolucion francesa, sino en proporcion del crecimiento de las generaciones. Examinad por último la estadística de Portugal y del Brasil, en la parte que está formada, y hallaréis los mismos resultados.—Y los que no van á Bélgica, á Paris, al Brasil, á las naciones de la industria, del comercio y de las letras, del lujo, de la moda, de los diamantes y de las tierras vírgenes que dan ciento por uno, ¿vendrán á España, donde cada diez años se promulga una nueva Constitucion, cada cinco estalla un motin, con la guerra civil en jaque, con la Hacienda en descredito y con el principio de autoridad vilipendiado? ¿Vendrán á España, donde faltan los medios materiales de explotacion, donde el gobierno nada fomenta, nada protege? ¿Vendrán, mandando vosotros, sectarios de unas doctrinas añejas, y que mira con irrision la Europa? ¿Queréis inspirar confianza á los extraños prometiendo respetar sus creencias, y comenzais por hollar las del pueblo español!

